ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.4230521 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL

Entre los suscritos ELKIN DARIO TOBON TAMAYO, identificado con la C.C. 98.571.178, quien, en calidad de Director Regional Antioquia (E), cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No.1-01648 del 02 de septiembre de 2022 y del cual tomo posesión mediante acta No 189 del 02 de septiembre 2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL identificada con NIT 900.350.416–6 y representada legalmente por Claudia milena Manjarrez álzate con C.C 65.769.044 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de SERVICIOS, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOPII por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: 5_713 Prestar los servicios para realizar la capacitación y actualización académica, en los temas prioritarios definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2022 dirigido a los funcionarios administrativos de la Regional Antioquia Sena.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista prestará al Sena los siguientes servicios de acuerdo con la oferta económica presentada:

				PROPUESTA CICCE			
N°	Descripcion tecnica detallada hasta en lo mas minimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS	VALOR TOTAL ESTIMADO CURSO
1	Curso Habilidades para la comunicación (Comunicación asertiva, Fluidez para expresar ideas diferentes tipos de audiencia, ortografía, redacción, La importancia de la comunicación en entornos virtuales, Programación neurolingüística)	Cupo por persona Presencial	1	888.250	888.250	26	23.094.500
2	Curso Innovación Pública (Innovación, Gestión del Conocimiento, Métodos de innovación)	Cupo por persona Presencial	1	888.250	888.250	20	17.765.000
3	Curso servicio al ciudadano (Política de servicio al ciudadano, Formación en Servicio al Ciudadano, lenguaje claro, dignidad humana, igualdad-diversidad, carta de trato digno, lenguaje de señas colombiana (fundamentos, términos y condiciones de la atención a los derechos de petición, marketing en ECCL)	Cupo por persona Presencial	1	888.250	888.250	20	17.765.000
4	Curso Auditoria (Procesos de auditorías, Actualización auditor en normas técnicas ISO 9001,14001, 45001)	Cupo por persona Presencial	1	888.250	888.250	20	17.765.000
5	Curso Derechos fundamentales para el trabajo (Derechos fundamentales para el trabajo, Negociación colectiva, Trabajo decente)	Cupo por persona Presencial	1	888.250	888.250	20	17.765.000
				TOTAL	4.441.250		94.154.500

OFERTA ECONOMICA

N°	Descripcion tecnica detallada hasta en lo mas minimo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA ECONOMICA		
				PRECIO UNITARIO	IVA 19%	PRECIO UNIT INCLUIDO IVA
1	Curso Habilidades para la comunicación (Comunicación asertiva, Fluidez para expresar ideas diferentes tipos de audiencia, ortografía, redacción, La importancia de la comunicación en entornos virtuales, Programación neurolingüística)	Cupo por persona Presencial	1	888,250	-	888,250
2	Curso Innovación Pública (Innovación, Gestión del Conocimiento, Métodos de innovación)	Cupo por persona Presencial	1	888,250	-	888,250
3	Curso servicio al ciudadano (Política de servicio al ciudadano, Formación en Servicio al Ciudadano, lenguaje claro, dignidad humana, igualdad-diversidad, carta de trato digno, lenguaje de señas colombiana (fundamentos, términos y condiciones de la atención a los derechos de petición, marketing en ECCL)	Cupo por persona Presencial	1	888,250	-	888,250
4	Curso Auditoria (Procesos de auditorias, Actualización auditor en normas técnicas ISO 9001,14001, 45001)	Cupo por persona Presencial	1	888,250	-	888,250
5	Curso Derechos fundamentales para el trabajo (Derechos fundamentales para el trabajo, Negociación colectiva, Trabajo decente)	Cupo por persona Presencial	1	888,250	-	888,250
					TOTAL	4,441,250
NOTA:	La cantidad de personas es un valor estimativo para la identificación del presupuesto más no para la apertura de los cursos que estarán sujetos a la inscripción real de los funcionarios					

Cordialmente

FIRMA:
REPRESENTANTE LEGAL

El Sena Regional Antioquia requiere capacitar a sus funcionarios bajo una modalidad de cursos 100% presenciales (40 horas), conforme se estableció en el anexo técnico, -documento que es parte del proceso contractual- estas capacitaciones se deben impartir por parte de una Institución de Educación Superior (IES) o Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Lo anterior, en virtud que las IES o Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano cuentan con la idoneidad y experiencia, así como con expertos altamente especializados, que permitirán transmitir experiencia, conceptos, cambios y actualizaciones de forma virtual, práctica y didáctica, para que los servidores del

SENA a nivel nacional renueven y refuercen sus bases conceptuales y habilidades en el desempeño en su trabajo.

En este sentido, las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran detalladas en el documento de Anexo Técnico.

N°	Descripción técnica	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Curso Habilidades para la comunicación (Comunicación asertiva, Fluidez para expresar ideas diferentes tipos de audiencia, ortografía, redacción, La importancia de la comunicación en entornos virtuales, Programación neurolingüística)	Cupo por persona Presencial	1
2	Curso Innovación Pública (Innovación, Gestión del Conocimiento, Métodos de innovación)	Cupo por persona Presencial	1
3	Curso servicio al ciudadano (Política de servicio al ciudadano, Formación en Servicio al Ciudadano, lenguaje claro, dignidad humana, igualdad-diversidad, carta de trato digno, lenguaje de señas colombiana (fundamentos, términos y condiciones de la atención a los derechos de petición, marketing en ECCL)	Cupo por persona Presencial	1
4	Curso Auditoria (Procesos de auditorías, Actualización auditor en normas técnicas ISO 9001,14001, 45001)	Cupo por persona Presencial	1
5	Curso Derechos fundamentales para el trabajo (Derechos fundamentales para el trabajo, Negociación colectiva, Trabajo decente)	Cupo por persona Presencial	1

ESPECIFICACIONES MINIMAS A CONTRATAR

El proponente deberá adjuntar la certificación de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior o para la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y el registro de los programas de que trate el título o curso emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), carta de compromiso donde certifica que el perfil de los docentes, tutores y capacitadores se encuentran conforme a los requisitos y temáticas exigidos en el presente anexo.

Los docentes, tutores o capacitadores que se encuentren a cargo de los eventos de capacitación deben contar con idoneidad académica y experiencia, de acuerdo con las temáticas que se van a desarrollar en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2022, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

a) Para la idoneidad académica, se deberá acreditar como mínimo un título de pregrado y uno de posgrado, adicionalmente experiencia docente, con un mínimo de ochenta (80) horas académicas contados a partir del 1 de enero del 2018.
b) Para la experiencia docente, se deberá acreditar la adquirida en el ejercicio de la profesión que tengan estrecho conocimiento con la capacitación a desarrollar, contados desde el 1 de enero del 2018 en adelante, esto con el fin de garantizar la capacitación integral de los servidores del SENA.
c) Cada uno de los cursos solicitados, debe contar con mínimo dos (2) capacitadores, quienes según su experiencia impartirán el conocimiento de cada evento.

d) Para los cursos relacionados con el sector público, el docente, tutor o capacitador propuesto deberá contar con experiencia relacionada.
e) La hoja de vida de los docentes deberá ser aportada previa realización de la actividad, con el fin de validar y comprobar su idoneidad.

Capacitaciones presenciales

Las instalaciones o espacios académicos donde se desarrollen los eventos objeto del presente proceso contractual deben contener como mínimo:

f) Capacidad adecuada para cada curso, acorde al número de participantes.
g) Contar con mobiliario adecuado e idóneo para capacitación según la capacidad de participantes por grupo (sillas y mesas de trabajo)
h) Ayudas audiovisuales (videobeam, computador, tablero, marcadores, internet banda ancha, sonido, televisores)
i) El espacio debe contar con la iluminación y ventilación adecuadas para estudio y de acuerdo con la normatividad vigente por tema de Covid 19.
j) La zona donde se ubique el espacio académico debe contar con una batería de baños para hombres y mujeres independientes.
k) En caso de que la Institución de Educación Superior no cuente con instalaciones o sedes propias en la ciudad de Medellín, las capacitaciones pueden realizarse en espacios físicos en los cuales el proveedor tenga convenios de asociación o similar, siempre y cuando la capacitación se realice en la ciudad de Medellin y cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el presente anexo técnico.
l) Se deberán realizar actividades practico-teóricas interactivas con casuística del SENA.
m) Monitor: Cada evento de capacitación debe contar con un monitor encargado de coordinar las tareas administrativas del curso.
n) Certificado: emitir certificado de “aprobó” o “asistió” a los participantes de acuerdo con los criterios de evaluación que establezca la entidad.
o) Cronograma: estructurar con el Sena el cronograma de capacitaciones a ejecutar para el desarrollo del objeto contractual.
p) Se deberá estructurar con el SENA el contenido de cada capacitación.
q) Realizar evaluación pre y post de la capacitación que mida el impacto de esta.
r) Para todas las capacitaciones se deberá contar con estación de café, la cual se brindará a todos los asistentes permanentemente durante la duración de las jornadas de capacitación.
s) Por cada jornada de capacitación cuya duración sea de 4 o más horas, se deberá brindar un refrigerio saludable a todos los asistentes en el lugar en donde se desarrollen dichas actividades. De igual forma para las jornadas de más de 4 horas se brindará un refrigerio saludable en la mañana y uno en la tarde
 Al respecto, el contratista deberá estar en la capacidad de ofertar variedad de menús para el refrigerio saludable, siempre y cuando sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato. Para el refrigerio am menú caliente y para refrigerio pm menú frio, tener presente que el refrigerio saludable ofrecido cumpla con el valor nutricional para la hora del día.
t) Establecer mecanismos para verificar la asistencia de los participantes en las sesiones presenciales.
u) Al finalizar cada evento, se debe presentar un informe sobre la ejecución de este, donde se tabule los resultados de las pruebas pre y post, la relación de asistencia y los resultados de la evaluación académica de cada evento.

El proponente se compromete con la Entidad, que en caso de resultar adjudicatario garantizará:

v) Entrega de certificados de asistencia o aprobación a cada participante, de acuerdo con los siguientes criterios:

w) Certificado de asistencia a quien cumpla mínimo con el 80% del total de la intensidad horaria de la capacitación.

x) Certificado de aprobación a quien asista y cumpla mínimo con el 90% del total de la intensidad horaria y demás requisitos exigidos de la capacitación.

Dicho certificado debe contener el logo que identifique la entidad emisora, el nombre del evento de capacitación, el número de horas realizadas, la fecha del evento, la ciudad de realización del evento, el nombre y cédula del participante y la firma autorizada para expedir dicha certificación.

y) Entrega de memorias (archivo virtual) de cada evento realizado al supervisor del contrato y a cada uno de los participantes vía correo electrónico.

z) Entregar al supervisor el listado de asistencia de cada jornada realizada en el formato que le será entregado por el supervisor del contrato para tal fin, el cual debe ir incluido en el informe general de cada capacitación.

aa) Entregar un informe detallado de cada actividad realizada, que deberá contener: las evaluaciones pre y post de cada evento, y los resultados de dicha evaluación, los resultados tabulados de la evaluación de satisfacción, con las respectivas recomendaciones y copias escaneadas de los diplomas que certifican las horas de capacitación realizadas.

bb) Cumplir con la intensidad de horas pactada para cada capacitación, conforme a lo establecido en este anexo técnico.

cc) La Institución de Educación Superior o Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberá estar en la capacidad de garantizar la realización simultanea de por lo menos dos (2) capacitaciones distintas, en la modalidad de curso.

dd) Apoyo administrativo permanente que garantice una planeación detallada de cada una de las actividades requeridas, para el óptimo desarrollo del programa propuesto, así como la excelencia en el servicio brindado.

TERCERA. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por dos (2) meses sin superar el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas) del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($94.154.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.

QUINTA. OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integraly parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Constituir oportunamente y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, y de acuerdo con las modificaciones al contrato que se celebren durante su ejecución.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificarel correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
8. Presentar oportunamente y a través de SECOPII las facturas, los soportes correspondientes y demás documentosnecesarios para el pago, bajo las condiciones establecidas en el procedimiento de pago de la Entidad.
9. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
10. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o quepuedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneoy suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sena Regional Antioquia a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sena a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Informar de manera escrita de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Proporcionar la logística para cada evento de capacitación en la ciudad de Medellín, conforme a lo anotado en el estudio previo elaborado.
2. Entregar material digital del evento a cada uno de los participantes del proceso de capacitación, deberá presentar constancia del cumplimiento a través de la entrega de planillas firmadas por cada uno de los participantes.
3. Emitir certificado de “asistió” o “aprobó” a los participantes de acuerdo con lo establecido en el documento de Anexo Técnico.
4. Estructurar con el Sena Regional Antioquia el contenido académico de las temáticas a desarrollar.
5. Construir con el Sena Regional Antioquia el cronograma a ejecutar para el desarrollo del objeto contractual.

6. Aportar las hojas de vida de los capacitadores, con sus respectivos soportes, los cuales garanticen la calidad y experiencia, conforme a los requisitos exigidos en los estudios previos.
7. Realizar evaluación pre y post de la capacitación que mida el impacto de esta.
8. Establecer mecanismos para verificar la asistencia de los participantes en las sesiones presenciales y entregar los respectivos soportes al supervisor del contrato.
9. Entregar al Sena Regional Antioquia copia digital del material de apoyo entregado a los participantes una vez finalizado cada curso.
10. Entregar un informe final digital de cada curso, el cual debe contener:
 i. Informe general del curso
 ii. Tabulación de los listados de asistencia y una copia de las listas de asistencia.
 iii. Tabulación de las evaluaciones pre y post de cada curso.
 iv. Tabulación de las encuestas que la IES o Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano aplique a los funcionarios.
 v. Listado de funcionarios a los cuales se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación.
11. Asumir los gastos de desplazamientos y viáticos en general correspondientes a los capacitadores y/o monitores.
12. Cumplir y presentar con la respectiva factura en informe de la capacitación realizada (cantidad de asistentes, temas y lugar de desarrollo, entre otros datos), la planilla que acredite el pago de aporte parafiscales y los soportes indicados por la Entidad para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrate solicite.
13. Garantizar el desarrollo del objeto de acuerdo con el alcance y condiciones técnicas y económicas estipuladas en este estudio de conveniencia y en la propuesta presentada.
14. Contar con el personal idóneo y necesario para el desarrollo de las actividades.
15. Responder por la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
16. Ejecutar las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
17. Entregar un informe final del contrato, en el cual se debe indicar los resultados de la ejecución de este.
18. Permitir al supervisor o a quien éste disponga, realizar una visita a las instalaciones donde se va a realizar cada capacitación cuatro (4) días antes de acuerdo con el cronograma pactado.
19. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta y/o Contrato.
2. Pagar al contratista la contraprestación a la que tiene derecho, en la forma estipulada en este contrato, dejando claridad que se cancela solo por los servidores que se inscriban en la capacitación.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

5. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Elaborar y suscribir las respectivas actas necesarias para la ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato si la Ley así lo ordena.
8. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
9. Cumplir con las obligaciones y estipulaciones en las Leyes colombianas, en especial lo contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y demás que se relacionen con la materia.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SALUD EN EL TRABAJO:

El CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de salud en el trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la ARL de conformidad con lo establecido en los Capítulos I. II. III de la Resolución 0312 de 2019. “Estándares mínimos del sistema de gestión SST para empresas de acuerdo con el número de empleados y nivel de riesgo”

OCTAVA. GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

1	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
2	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

NOVENA. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMOPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD DEL SENA:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

DECIMOTERCERA. GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

DECIMOCUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:
El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DECIMOSEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:
Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:
Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMOCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DECIMONOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:
El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

VIGESIMOPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGESIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN:
El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

VIGESIMOSEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario DIANA LORENA QUIMBAYO SUAREZ C.C. No. 53.096.024 Técnica G02. quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOPII DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999

Elaboró: Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada de Contratación de bienes y servicios